

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		NÚMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % UIT)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
							POSITIVO	NEGATIVO							
DGASA-003	APROBACIÓN DE PLANES DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS EN EL SECTOR TRANSPORTES BASE LEGAL - Arts. 5, 8 y 9 de la Ley N° 28256, Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos (19.06.04). - Arts. 1, 2 y 3 de la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia (19.06.05). - Numeral 3 del art. 22 del Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, aprobado por D.S. N° 021-2008-MTC (10.06.08).	1. Solicitud según formulario. 2. Un (01) ejemplar original del plan de contingencia suscrito por quien lo elaboró, quien deberá contar con la habilitación del Colegio Profesional correspondiente. (3) 3. Un (01) dispositivo electrónico con el Plan de Contingencia en formato PDF o RTF y gráficos o fotos con resolución 800x600 pixeles. 4. Pago por derecho de tramitación (2).	Presencial: Formulario N° 001/16 http://www.mtc.gob.pe	-	S/. 441.55			X	30 días	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental (4) Jr. Zorritos 1203 - Lima;	Director(a) General de Asuntos Socio Ambientales	Director(a) General de Asuntos Socio Ambientales	Viceministro de Transportes	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días	Plazo para presentar el recurso: 15 días Plazo para resolver el recurso: 30 días

NOTA: (1) En caso este Procedimiento Administrativo se inicie en el TUPA Digital, este requisito será presentado en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC. Al entregar el documento en la ventanilla debe indicar el número de ticket generado en el TUPA Digital, enviado a su casilla electrónica. Dicha entrega deberá ser realizada dentro de los dos (02) días hábiles, de conformidad con lo señalado en los artículos 30 y 134 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

(2) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(3) Este requisito será presentado una vez la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, comunique al solicitante la conformidad del contenido del requisito 3 y previo a la emisión de la Resolución Directoral correspondiente. Válido para ambas modalidades (presencial o virtual)

(4) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC.